

MENDOZA, 04 MAY 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 9304/2022, en el que la Dra. Arq. Sandra Mabel NAVARRETE, Directora de la Diplomatura de Posgrado en "Arquitectura Fenomenológica", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

CONSIDERANDO:

El Plan de Estudio de la citada carrera de posgrado, aprobada por Resolución N° 60/2016-CD y Ordenanza N° 53/2016-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 002/2015-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado de referencia y la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de marzo del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de Diplomatura de Posgrado en "Arquitectura Fenomenológica" a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 53/2016-CS:

AÑO 2022

BARRAZA ORSINI, Agustín	DNI: 36.030.343
COSTABILE, María Agustina	DNI: 38.581.100
COSTANZO, María Florencia	DNI: 40.104.597
GENOVESE, Vanina Gisela	DNI: 37.519.035
MANCHÓN GAYÁ, Julia	DNI: 37.778.466
MARQUEZ, Vanesa Lilian	DNI: 32.427.330
MORENO, María Valeria	DNI: 40.689.169
MORENO PAHECO, Gabriela Alexandra	DNI: 95.933.750
MORIONES, Mayra Naomi	DNI: 25.782.797
PARTEMI, María Constanza	DNI: 39.081.536
RICHARDI, Angela Florencia	DNI: 37.000.326
RUIZ ALCANTÚ, Lucas Ariel	DNI: 32.427.127
SANTOS, María Belén Antonella	DNI: 39.677.111
SIREROL, Verónica Daniela	DNI: 29.835.343
TREO LOMBARDO, María Verónica	DNI: 25.462.437
VILLENA MANRIQUE, Lilia Alejandra	DNI: 46.762.831
FERNÁNDEZ RABADÁN, María Macarena	DNI: 28.159.408
FERREYRA, Raquel Susana	DNI: 21.098.441

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

Resol. – CD N° 153/2022

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

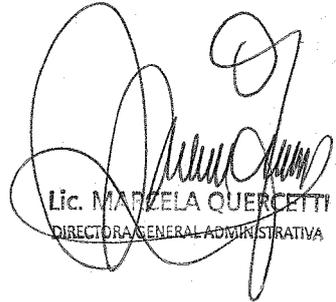
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 153/2022



  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA